



CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE JULIO DE 2020

AVISO DE FILMACIÓN No. SC60181

(SOLO AUTORIZA FILMAR EXPRESAMENTE LO SEÑALADO, EN BIENES DE USO COMÚN QUE SON: LOS MONTES Y BOSQUES QUE NO SEAN DE LA FEDERACIÓN NI DE LOS PARTICULARES Y QUE TENGAN UTILIDAD PÚBLICA; LAS PLAZAS, EXPLANADAS, JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS; LAS ACERAS; PASAJES; ANDADORES; CAMELLONES Y PORTALES; ASÍ COMO LOS MERCADOS, HOSPITALES Y PANTEONES; NO AUTORIZA OBSTRUIR EL TRÁNSITO VEHICULAR, SE DEBE PERMITIR TRÁNSITO FLUIDO Y SEGURO DE PEATONES, BICICLETAS Y VEHÍCULOS).

VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 07:00 HORAS DEL 30 DE JULIO DE 2020 A LAS 22:00 HORAS DEL 30 DE JULIO DEL 2020
LA PRODUCCIÓN DEBE CONTAR EN SITIO CON EL AVISO ORIGINAL Y CADA VEHÍCULO AUTORIZADO TENER PEGADO Y A LA VISTA UNA COPIA

LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CFILMA) ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6 FRACCIÓN IV, 10 FRACCIÓN III, 12, 19, FRACCIÓN VI Y X, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 40Bis Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y 7, 25, 26, 27, 47, 48, 49, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL; EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE RECIBIR LOS AVISOS DE FILMACIÓN; MEDIANTE EL PRESENTE AVISO DE FILMACIÓN, AUTORIZA FILMAR, EN LOS SIGUIENTES BIENES DE USO COMÚN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN A:

TELEVISIA, S.A. DE C.V. (PROYECTO "IMPERIO DE MENTIRAS") REGISTRO DE PRODUCTOR RP-37

PRODUCTOR RESPONSABLE EN SITIO DE LA FILMACIÓN: C. JULIETA DE LA O

BIEN DE USO COMÚN No. 1: NO REQUIERE

LOCACIÓN No. 1: MAR MEDITERRÁNEO 121 POPOTLA 11400 MIGUEL HIDALGO

a. INSTALAR: HABRÁ CARGA Y DESCARGA DE ENSERES DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, TENDIDO DE LINEA SIN OBSTRUIR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR, ESTA COMISIÓN CARECE DE FACULTADES PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN AL INTERIOR DE LA LOCACIÓN (SU USO Y CONTRATACIÓN LO REALIZA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL ARTÍCULO 288-D-1 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS), ESTA AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE ES PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN VÍA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITAS.

b. ACTIVIDADES FÍLMICAS: CUANDO SE TRATE DE MONUMENTO HISTÓRICO, INMUEBLES COLINDANTES CON MONUMENTOS Y TODOS AQUELLOS INMUEBLES QUE SIN SER MONUMENTOS SE LOCALICEN DENTRO DEL PERÍMETRO DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS, SE DEBERÁN CONSERVAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA SALVAGUARDA DE LOS MISMOS, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE ANCLAJE, INSTALACIÓN DE ESCENOGRAFÍA, MODO DE SUJECIÓN O CONTACTO CON ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS, EVITAR QUE DURANTE EL MONTAJE Y DESMONTAJE SE AFECTE ALGÚN INMUEBLE O ELEMENTO ARQUITECTÓNICO.

c. ESTACIONAR EN LUGARES AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES DE TRÁNSITO Y DE CULTURA CÍVICA: 4 VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN (1 MOVIL, 1 PLANTA(S), 1 CAMIÓN CÁMARA SPRINTER 2/3, 1 CAMPER DOBLE) EN LA(S) CALLE(S) DE MAR MEDITERRÁNEO Y MAR HUDSON,

d. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: NO REQUIERE

e. SE REALIZARÁN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE ENSERES DE LA INDUSTRIA FÍLMICA.

SE LE RECUERDA QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN CONTAR CON LAS MEDIDAS BÁSICAS DE HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. FOMENTAR EL USO DE CUBREBOCAS PARA EL CREW DE LA PRODUCCIÓN Y UTILIZAR GEL ANTIBACTERIAL EN TODOS LOS PUNTOS DE LA PRODUCCIÓN.

PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FILMACIONES DEL D.F. LA PRODUCTORA MANIFIESTA QUE CUENTA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN X; Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SUPERVISARÁ EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS Y EN SU CASO DETERMINARÁ LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y/O EMITIRÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DEJANDO SIN EFECTOS EL AVISO CANCELÁNDOLO, SUSPENDIENDO LA FILMACIÓN Y CON APOYO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SE PROCEDERÁ AL RETIRO DE LAS UNIDADES Y EQUIPOS INSTALADOS Y SE DARÁ VISTA A LAS INSTANCIAS COMPETENTES POR LAS VIOLACIONES LEGALES DETECTADAS. EL PRODUCTOR DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA OBSERVAR LO PREVISTO EN LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y NO CAUSAR RUIDO O ATENTAR CONTRA LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS (ART. 24 FRAC. III), RESPETAR ENTRADAS Y SALIDAS DE INMUEBLES (ART. 24 FRAC. V), DEJAR LIBRE EL PASO PEATONAL (ART. 25 FRAC. II), NO DEJAR BASURA (ART. 26 FRAC. IV) Y EVITAR COLGAR O ADHERIR ANUNCIOS DE LA FILMACIÓN EN EQUIPAMIENTO URBANO O PROPIEDAD PRIVADA (ART. 26 FRAC. XIII); CONSIDERANDO ESO, SE DEBERÁ COLOCAR UNA MANTA DE 2X3 METROS CON LA LEYENDA "FILMACIÓN EN PROCESO, DISCULPE LAS MOLESTIAS"

AUTORIZÓ AVISO

kUlfFomVcqQixADr6XWDLw6Bf5aJykiF5naAizG1kF9kxL6r70YTZieYloXdeDDmzNEw29/aV+EYPSlapfUnszGYCwXH0K2jeRKJK/KqP8CNgLHokL6p/dszmsCHMPqkxR+kb5WshSjoZhtBXeOqBFPvBVzPL9Puw5l+7FMqVmMso0DcS+JBo/vvT/PV8lx9kXe6Farx+B8IM/MDU2W/SVEIsG7rpJ7hIBwB6RapWqisg7pY0a648RoyhrrlIZX9s2dgr2w+h7r5Z4s+pt/dbyF1fdPKe/83F0uq7CBJakLa8lVuHwwiF62ig++CEK9bqSODQnJU7HnAZ7SjDFg==

MTRO. GUILLERMO V. SALDAÑA PUENTE

DIRECTOR GENERAL
DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO DE ATENCIÓN VECINAL Y EMERGENCIAS: 43250578



C.c.e.p.- María Guadalupe Lozada León - Encargada del despacho de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)
José Alfonso Suárez del Real y Aguilera - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)
Lic. Omar Hamid Gacía Harfuch - Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)
Lic. Víctor Hugo Romo Guerra. -Alcalde(sa) en MIGUEL HIDALGO. Para su conocimiento (digital)

SMRV